

**ACUERDO No. 26  
(26 de Abril de 2022)**

**“Por el cual se aprueba la inactivación del programa Especialización en Epidemiología, que se oferta bajo la modalidad distancia en la sede Bogotá de la Fundación Universitaria del Área Andina.”**

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que:

- La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c) y d) sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- Así mismo la Ley 30 de 1992, concretamente establece en el artículo 2º que: “La educación superior es un servicio público cultural inherente a la finalidad social del Estado”. Y por otro lado el artículo 5º de la misma ley señala: “La educación superior será accesible a quienes demuestren poseer las capacidades requeridas y cumplan con las condiciones académicas exigidas en cada caso”.
- El Decreto 1330 de 2019 expedido por el Ministerio de Educación Nacional. “Por el cual se subroga el capítulo 2 y se suprime el capítulo 7 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 1075 de 2015 — Único Reglamentario del Sector Educación”, establece los aspectos relacionados con el registro calificado de programas académicos de Educación Superior.
- El Decreto 1330 de 2019 establece en la Sección 11 Otras disposiciones del registro calificado, Artículo 2.5.3.2.11.3 Expiración del registro. Expirada la vigencia del registro calificado, la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para tal programa y deberá garantizar a las cohortes iniciadas la culminación del correspondiente programa en condiciones de calidad.
- De acuerdo con el literal e) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior definir la política académica, administrativa y financiera de la Fundación y adoptar las medidas necesarias para su ejecución, de conformidad con las normas legales vigentes.
- Mediante Resolución número 16725 del 20 de noviembre de 2013, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado al programa Especialización en Epidemiología, modalidad distancia, de la Fundación Universitaria del Área Andina, sede Bogotá.
- En sesión ordinaria del Consejo Académico Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina realizado el día 19 de abril de 2022, se consideró y aprobó la propuesta de inactivar el programa de Especialización en Epidemiología, identificado con código SNIES 9752, modalidad distancia, ofertado en la sede Bogotá de la Fundación Universitaria del Área Andina. Lo anterior como resultado de los procesos de autoevaluación y mejoramiento continuo.
- En sesión ordinaria del 26 de abril de 2022, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina revisó y aprobó la propuesta del Consejo Académico Nacional, conforme lo expuesto, acogéndola en su integridad.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina,

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.** Aprobar la inactivación del programa Especialización en Epidemiología identificado con código SNIES 9752, modalidad distancia, ofertado en la sede Bogotá de la Fundación Universitaria del Área Andina.

**Artículo Segundo.** Informar al Ministerio de Educación Nacional y a la comunidad académica acerca de esta decisión.

**Artículo Tercero. Vigencia.** La presente decisión rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, a los veintiséis (26) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).

Carlos Patricio Eastman Barona  
Presidente

María Angélica Pacheco Chica  
Secretaria General

Aprobado: Martha Patricia Castellanos S.  
Vicerrectora Nacional Académica

## REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Acuerdo 26 de 26 de abril de 2022

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)



Id Acuerdo:20220513-125525-78f088-25565655

Creación:2022-05-13 12:55:25

Estado:Finalizado

Finalización:2022-05-13 15:55:08

Escanee el código  
para verificación

**Firma: Carlos Patricio Eastman Barona**

CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA

80.504.364

[carlospeastman@gmail.com](mailto:carlospeastman@gmail.com)

PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL

FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

**Firma: María Angélica Pacheco Chica**

María Angélica Pacheco Chica

52993173

[mpacheco18@areandina.edu.co](mailto:mpacheco18@areandina.edu.co)

Secretaría General

Fundación Universitaria del Área Andina

**Aprobación: Martha Patricia Castellanos Saavedra**

Martha Castellanos

52256940

[mpcastellanos@areandina.edu.co](mailto:mpcastellanos@areandina.edu.co)

Vicerrectora Académica Nacional

Areandina

<p style="text-align: center;"><b>REPORTE DE TRAZABILIDAD</b></p>			 Escanee el código para verificación
<p style="text-align: center;">Acuerdo 26 de 26 de abril de 2022</p> <p style="text-align: center;"><b>FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA</b>                      gestionado por: <a href="http://azsign.com.co">azsign.com.co</a></p>			
<p>Id Acuerdo: 20220513-125525-78f088-25565655      Creación: 2022-05-13 12:55:25</p> <p>Estado: Finalizado      Finalización: 2022-05-13 15:55:08</p>			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	Martha Castellanos mpcastellanos@areandina.edu.co Vicerrectora Académica Nacional Areandina	Aprobado	Env.: 2022-05-13 12:55:26 Lec.: 2022-05-13 13:18:09 Res.: 2022-05-13 13:18:45 IP Res.: 186.102.10.165
Firma	María Angélica Pacheco Chica mpacheco18@areandina.edu.co Secretaría General Fundación Universitaria del Área Andina	Aprobado	Env.: 2022-05-13 13:18:45 Lec.: 2022-05-13 13:19:09 Res.: 2022-05-13 13:19:16 IP Res.: 161.18.223.44
Firma	CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA carlospeastman@gmail.com PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA	Aprobado	Env.: 2022-05-13 13:19:16 Lec.: 2022-05-13 13:43:41 Res.: 2022-05-13 15:55:08 IP Res.: 186.29.253.81